



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2014-00217-00
Demandante (s):	Nancy Esperanza Arango
Demandado (s):	Policlínico Ejesalud
Asunto:	Ordena oficial

Como se observa que la demanda fue admitida en auto del 18 de junio de 2014 sin que hasta la fecha la parte demandante haya perfeccionado la notificación personal del demandado, y en todo caso sin que hubiese constituido nuevo abogado que lo represente desde que se aceptó la renuncia en providencia del 16 de agosto de 2019, se debe dar aplicación a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 30 del CPTSS, esto es el archivo definitivo de las diligencias.

Por secretaría procédase de conformidad y háganse las anotaciones que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6eaf3e58409a5a3a415a6f43e752003430e7df447a6ea6ada0d4992fe60b1d38**

Documento generado en 06/09/2022 10:37:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>